



UNIVERSIDAD
POLITECNICA
DE VALENCIA

NORMATIVA CORRESPONDIENTE A LA ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA CONTINUAR ESTUDIOS ESPAÑOLES O EXTRANJEROS

1.- Estudios Españoles. Continuación de los mismos estudios

El Real Decreto 69/2000, de 21 de enero (BOE 27- I), Artículo 20, señala que para solicitar la admisión los estudiantes han de cumplir los siguientes requisitos.

- a) Tener superado un mínimo de 60 créditos o haber superado el curso completo en el caso de enseñanzas no renovadas.
- b) No haber agotado las normas de permanencia que sean aplicables.

- Para adoptar las resoluciones correspondientes por el Rector, conforme señala el artículo 2º.2: **SE PROPONEN LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE ORDENACIÓN Y PRIORIZACION.**

1. Tener íntegramente superado el primer ciclo completo (siempre que el número de créditos correspondientes sea coincidente con el del plan de estudios para el que solicita la admisión.
2. Mayor número de créditos que le sean adaptados/superados.
3. Puntuación media del expediente.
4. Cursos académicos utilizados
5. Justificación del traslado (laboral, residencia, etc.)

- Procedimiento

- a) Solicitud: según modelo.
- b) Plazo: Presentación del 1 de julio al 20 de septiembre, en los centros correspondientes.
- c) Resolución: Primera quincena de Octubre, por el Rector de la U.P.V., (previo informe del centro).

2.- Estudios Extranjeros

El Artículo 21 del R.D. 69/2000, señala como requisitos para considerar estas solicitudes los siguientes:

- a) No estar en posesión de Título universitario extranjero, salvo que se acredite la denegación de la Homologación por el M.E.C.y D.
- b) Tener convalidado el primer curso completo o un mínimo de 60 créditos.
- c) Puntuación media del expediente.



UNIVERSIDAD
POLITECNICA
DE VALENCIA

Para adoptar las resoluciones correspondientes por el Sr. Rector, en conformidad con el Art. 21.1º, se **PROPONEN LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE ORDENACIÓN DE LAS SOLICITUDES:**

1. Mayor número de créditos que le sean convalidados.
2. Puntuación media del expediente.
3. Cursos académicos utilizados

- Procedimiento:

- a) Solicitud: según modelo
- b) Plazo: Presentación del 1 de Julio hasta el 20 de Septiembre, en los centros correspondientes para el informe.
- c) Resolución: en la primera quincena de Octubre, por el Rector de la U.P.V. (previo informe del centro).

Valencia, 30 de junio de 2000
El Vicerrector de Coordinación
Académica y Alumnado

Elíseo Gómez-Senent Martínez